



DE LA GERENCIA DE  
ASUNTOS JURIDICOS

AL SEÑOR INTERVENTOR

Ref.: Concurso Público Internacional Centrales Térmicas Patagónicas S.A.

Se ha procedido al análisis de los aspectos jurídicos de las ofertas presentadas en el Concurso Público de la referencia, arribándose a las siguientes conclusiones:

1) Oferta presentada por José Cartellone Construcciones Civiles S.A. y Codi - Construcción Obras de Ingeniería S.A. - a través de la Sociedad Inversora COINPAT S.A.

1) Adecuación a los requisitos del pliego.

Numeral VI.2.1.1.- Formulario de presentación, cumple con este requisito.

2) Numeral VI.2.2.3.- Sociedad de inversión

- Acompaña certificación contable por la propiedad de las acciones (fs. 14).

- Acredita también la existencia de COINPAT y la iniciación del trámite de inscripción respectivo ante la Inspección General de Justicia (fs. 4/13).

3) Numeral VI.2.1.2.- Documentación

Cumple con este requisito (fs. 15/99) destacando lo siguiente:

a) La información referida a las inscripciones registrales correspondientes a José Cartellone Construcciones Civiles S.A., se instrumentó a través de una declaración jurada (fs. 57). Igual metodología se utilizó en el caso de CODI S.A. (fs. 100).

Otra documentación:

A fs. 101/110 obran copias de las actuaciones notariales por la cual la firma J. Cartellone S.A. y CODI S.A. otorgaron poderes a sus representantes.

Falta en el caso de ambas firmas las respectivas actas de Asamblea de Accionistas por las que se designaron a los actuales directorios, así como las actas de estos últimos por las

8

# Agua y Energía Eléctrica

*Sociedad del Estado*

que se distribuyen cargos y se decide asumir la responsabilidad mancomunada y solidaria respecto de las obligaciones emergentes del presente concurso.

## Solidaridad y representación legal

Si bien la responsabilidad solidaria e ilimitada es asumida por las apoderadas -a fs. 112-, se remite a lo expresado en el párrafo precedente.

Por otra parte en el documento de fs. 111/115 designa representante único al Sr. Jorge J. ADRA y como alternos TITO BIAGINI y FRANCISCO PIERINI en forma indistinta.

Asimismo cumplen con lo previsto por el numeral 6.2.2.1. a) del pliego, a saber:

JOSE CARIELLONE S.A. ----- 90%

CODI S.A. ----- 10%

De ambos casos a través de COIMPAT S.A.

También constituyen domicilio especial en la calle Jean Jaures 216 de Capital Federal.

## Identificación de Direcciones (Numeral VI.2.1.4)

A fs. 116/117 se acompaña la nómina respectiva.

## Numeral VI.2.

La oferta y sus copias, se presentan foliadas, firmadas y selladas en todas sus fojas por representante.

## Balance de los tres últimos ejercicios (Numeral VI.2.1.5)

A fs. 118/294 lucen los estados patrimoniales cerrados al 31/12/90/91/92, el informe del auditor respecto de eventuales variaciones desde el último balance hasta la presentación al concurso, así como el esquema resultante de los mismos (Anexo XII del Pliego) y la acreditación conforme al formulario del Anexo XIII del Pliego.

Similar documentación se agrega a fs. 302/354, respecto de CODI S.A., sin agregar la referida al Anexo XIII del Pliego.

Sobre los aspectos intrínsecos de dicha documentación se remite a la opinión de las áreas técnicas competentes.

## Garantía de la oferta (VI.2.3.1. y VI.2.3.3.)





*Agua y Energía Eléctrica*  
*Sociedad del Estado*

A fs. 378/380 obra la garantía extendida por el CITIBANK N.A. que cumple con las especificaciones del Pliego.

Proforma de garantías de pago en títulos

Obra a fs. 382/384 y se analiza por separado.

Requisitos del operador (Numeral VI.4)

Se acompaña a fs. 359/377 los antecedentes y referencias del operador técnico (Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.) "EDELMA6" y el respectivo contrato.

Las condiciones técnicas comprendidas en dicho documento deberán ser analizadas por las áreas competentes, así como la capacidad técnica del referido operador.

Límite al control de generación (Numeral VI.4.4)

A fs. 357/358, el proponente cumple con el requisito.

Capacidad comprometida

A fs. 355/356 se presentan declaraciones juradas respecto de la capacidad económico financiera comprometida en otras privatizaciones por J. CARTELLONE y por CODI S.A.

11) Oferente: Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza, IATE S.A., ELEPRINT S.A.

1) Adecuación a los requisitos del pliego

Numeral VI.2.1.1. Formulario de presentación

Cumple con ese requisito. Se advierte que se señala que las acciones a adquirir tienen un valor de \$ 10 cada una, en lugar de \$ 1, tal cual indica el pliego.

Numeral VI.2.1.2. Documentación

Cumple con este requisito.

Utra documentación

En los anexos 3 y 4 de la oferta se acompaña documentación de los órganos estatutarios de la FATLYF, por la cual se aprueba la participación en este concurso y se designan apoderados. Similar



*Agua y Energía Eléctrica*  
*Sociedad del Estado*

documentación luce en los mismos anexos emanada de los respectivos órganos societarios de las firmas IATE S.A. y ELEPRINT S.A.

Solidaridad y representación legal:

Apartados III.6 y VI.5.: En el anexo 5 de la oferta obra la documentación por la cual los oferentes asumen la responsabilidad conjunta, solidaria, mancomunada e ilimitada, al pago del precio y el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de este concurso. En el mismo documento designan representantes legales a los Sres. Néstor Callegari y Bensión Reiman indistintamente.

Asimismo, aceptan la jurisdicción judicial prevista y se comprometen, en caso de resultar adjudicatarios, a dar cumplimiento a lo exigido en el numeral X.3.1. del pliego (se entiende que alude al numeral X.3, lo que debería ser ratificado).

También constituyen el domicilio especial requerido por pliego.

Por otra parte declaran la participación de cada uno de los integrantes del oferente en la compra de acciones del paquete que se enajena (Numeral VI.2.2.1.) a saber:

- FATLYF..... 33,34 %
- IATE S.A..... 33,33%
- ELEPRINT S.A..... 33,33%

Identificación de Directores: (Numeral VI.2.1.4.)

A fs. 125/127 se acompaña la nómina de las personas propuestas para desempeñarse como directores y síndicos, titulares y suplentes, no constando la respectiva distribución de cargos, y con la salvedad que se proponen 2 síndicos titulares y otros tantos suplentes.

Numeral VI.2.

La oferta y sus copias, se presentan sin foliar, firmadas y selladas en todas sus fojas por el representante.

Balances de los tres últimos ejercicios: (Numeral VI.2.1.5 y concordantes)

En los anexos 7, 8, 9 y 10, se acompañan los balances requeridos, informes de solvencia e información requerida por los anexos XII y XIII. Sobre sus aspectos intrínsecos se remite a la opinión de las áreas técnicas competentes.

Garantía de oferta:

En el anexo 1 de la oferta obran las garantías emitidas por los Bancos COMAFI, TORNUQUIST y ROBERTS, que sumadas ascienden a la suma de \$ 501.000 requerida por el pliego. Sin embargo, corresponde señalar que la del Banco Roberts garantiza a su tomador y no hace lo propio con los otros integrantes de la proponente, de acuerdo a la responsabilidad solidaria asumida por los mismos. Por otra parte no se observa que en la garantía emitida por el Banco Comafi, las firmas y cargos de los funcionarios intervinientes hayan sido certificadas. Similar observación cabe a la modificación de la fianza N° 83491.

Requisitos del operador: (Numeral VI.4.)

Se acompaña como Anexo 12 de la oferta, debidamente traducido, un conveio entre IATE S.A. (quien manifiesta actuar como agente del oferente) y la firma STEAG de Alemania, por el cual se conviene que, en caso de resultar el primero adjudicatario de este concurso, se comprometen a firmar un contrato de asistencia técnica, pero sujetando el mismo al recibo de todas las aprobaciones y consentimientos gubernamentales y societarios y "a las negociaciones del contrato en términos que sean satisfactorios para la C.T. (STEAG) y la Sociedad Anónima (Centrales Térmicas Patagónicas S.A.)".

Las condiciones técnicas comprendidas en dicho documento deberán ser analizadas por las áreas competentes, así como la capacidad técnica del referido operador.

Límite al control de generación: Numeral VI.4.4.

En anexo 13 de la oferta el proponente cumple con el requisito.

Capacidad comprometida:

En anexo 14 de la oferta los oferentes cumplen con la respectiva aclaración.

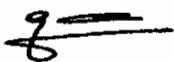
Proforma de garantías: Pago en títulos.

Se analiza por separado.

III) Oferta presentada por:

-Grupo C. G. Argentina S.A.;

-CMS Generation S.A.;



- Sociedad Cooperativa Popular Ltda. de Comodoro Rivadavia;
- Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Ltda. de Trelew;
- Cooperativa Ltda. de Provisión de Servicios Público y Vivienda de Puerto Madryn;
- Cooperativa de Servicios Públicos, Consumo y Vivienda Rawson Ltda.;
- Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos, Vivienda y Consumo "16 de octubre Ltda.;
- Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos RADA-TILLY Ltda.;
- Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica y Otros Servicios Públicos y Vivienda Ltda. de Gayman; a través de la Sociedad Inversora SOINPA S.A.

1) Adecuación a los requisitos del pliego

Numeral VI.2.1.1.- Formulario de presentación, cumple con este requisito. Se advierte que se señala que las acciones a adquirir tienen un valor de \$ 10 cada una, en lugar de \$ 1, tal cual indica el pliego (fs. 3/4).

2) Referencia Grupo Económico CAMUZZI-GAZOMETRI SPAGRUPO CG ARGENTINA S.A.

A fs. 8/27 obra la documentación certificada por el Ente Nacional Regulador del Gas, que respondería a lo expresado en la Nota AyE 15552 (fs. 12).

Su evaluación corresponde a la Comisión de Adjudicación y Venta.

Por otra parte, se destaca que gran parte de dicha documentación no ha sido suscripta por el Representante del proponente.

2) Documentación y responsabilidad solidaria e ilimitada - Poderes (Numerales VI.2.1.2., VI.1.2., VI.5. y concordantes).

A fs. 28/AGG cumple con el aporte de la respectiva documentación que satisface los requerimientos del pliego en la materia.

3) Participaciones (Numeral VI.2.2.1.a)

La participación de cada uno de los integrantes del POSTULANTE será la siguiente (tal como se indica en la oferta)

- a) GRUPO C.G. ARGENTINA S.A. ----- 38,90%

*Agua y Energía Eléctrica*  
Sociedad del Estado

b) CMS GENERATION S.A. -----	24,00%
c) COMODORO RIVADAVIA -----	27,82%
d) TRELEW -----	4,57%
e) PUERTO MADRYN -----	2,52%
f) RAWSON -----	1,53%
g) 16 DE OCTUBRE -----	0,10%
h) RADA TILLY -----	0,28%
i) GAIMAN -----	0,28%

Ello a través de SOINPA S.A.

4) Domicilio especial

Constituyen domicilio especial en la Avda. Alem 896 Piso 4º Capital Federal.

5) Identificación de directores (Numeral VI.2.1.4)

Cumple con este requisito a fs. 467/469, acompañando la nómina respectiva, con la salvedad de que se designan 5 directores titulares y 5 suplentes, sin distribución de cargos y 3 síndicos titulares y 3 suplentes.

6) Numeral VI.2

La oferta y sus copias, se presentan foliadas firmadas y selladas en todas sus fojas por representante, con la salvedad expresada en el apartado 2.

7) Balance de los tres últimos ejercicios (Numeral VI.2.1.5) Esquema resultante de los mismos (Anexo XII del Pliego) y acreditación conforme del Anexo XIII del Pliego

Con la documentación obrante en las carpetas 3, 4 y 5 cumple con estos requisitos.

Sobre los aspectos intrínsecos de dicha documentación se remite a la opinión de las áreas técnicas competentes.

B) Numeral VI.2.2.3. Sociedad de Inversión

A fs. 1342/55 se acompaña copia del contrato constitutivo (por

2

escritura pública) del que surge el detalle de la integración del capital.

Asimismo se acredita la existencia de SOINPA S.A. y la iniciación del respectivo trámite de inscripción respectivo ante la Inspección General de Justicia (fs. 1342).

9) Garantía de la oferta (VI.2.3.1. y VI.2.3.3.)

A fs. 1356/1357 obra la garantía de oferta extendida por el Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. por la suma de \$ 500.000 que requiere el pliego.

No obstante ello cabe observar que, las proponentes CMS Generation S.A., Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos, Vivienda y Consumo "16 de Octubre Ltda." y Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos RADA TILLY LTDA, se hallan individualizadas con diferencias en sus reales nombres.

Asimismo no incluye a la Sociedad de Inversión SOINPA S.A.

10) Proforma de garantías de pago en títulos

Se analiza por separado.

11) Requisitos del operador (Numeral VI.4)

A fs. 1388/1465 se acompañan las referencias técnicas del operador y la siguiente documentación:

Un compromiso de operación suscripto por los representantes de CMS GENERATION FILER CITY OPERATING COMPANY por el cual se comprometen a suscribir el proyecto de contrato de fs. 1447/1465.

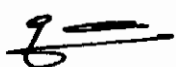
Sobre este último proyecto debe señalarse que, además de la retribución equivalente al 1,5% de los ingresos brutos mensuales obtenidos por "el propietario", contempla la existencia de gastos reembolsables.

Las condiciones técnicas de dicho operador deberán ser analizadas por las áreas competentes, así como su capacidad técnica.

11- Límite al control de generación (VI.4.4)

El proponente cumple con el requisito a fs. sin foliar (entre fs. 1465 y 1466).

12- Capacidad comprometida en otras privatizaciones



No acompaña información. A fs. 8/9 surge mención antecedentes Camuzzi-Gazometri SpA Grupo CG Argentina S.A.

CONCLUSION

Analizada la documentación descripta en el presente no existen otras observaciones de indole legal que formular.

BUENOS AIRES. **21 JUL. 1993**  
GEMC/AMG/MTU

00002019

  
GREGORIO EDUARDO M. SABANI  
Abogado  
Subgerente de Relaciones Contractuales  
Gerencia de Asuntos Jurídicos